



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-PP-047-2025 T-PP/001/2025

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 11:00 hrs. del día 13 de Abril de 2026, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

"REHABILITACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES DEL FRACC. JUSTO SIERRA, MEXICALI, B.C."

I.- Datos del Contrato:

1.- Contratista	B&D División Construcción, S. de R.L. de C.V.
2.- Fecha del contrato	28 de noviembre de 2025
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 7,371,901.53
4.- Importe asignado	\$ 7,357,424.72
5.- Importe total convenido con I.V.A.	\$ 7,357,424.65
6.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	09 de diciembre de 2025
8.- Fecha de terminación contractual	06 de febrero de 2026
9.- Fecha de terminación convenida	12 de marzo de 2026
9.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$ 2,207,227.42
10.- Fecha de entrega del anticipo	31 de diciembre de 2025
11.- Fecha de inicio diferida	01 de enero de 2026
12.- Fecha de terminación diferida	01 de marzo de 2026



II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Diferimiento.

Objeto: diferimiento por 23 (veintitrés) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 01 de enero de 2026 al 01 de marzo de 2026.

Fecha: 08 de enero de 2026.

2.- Primer Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: Ampliación al plazo de ejecución.

	Ampliación	Convenido
Plazo de ejecución	11 días naturales	71 días naturales 01 de enero al 12 de marzo de 2026

Fecha: 19 de febrero de 2026.

3.- Segundo Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: Reducción al importe contratado.

	Reducción	Convenido
Monto	\$ 14,476.88	\$ 7,357,424.65

Fecha: 05 de marzo de 2026.

III.- Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.:

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 2,207,227.42	3355-03638-0	28 de noviembre de 2025

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2.- Cumplimiento	\$ 737,190.15	3355-03639-9	28 de noviembre de 2025
------------------	---------------	--------------	-------------------------

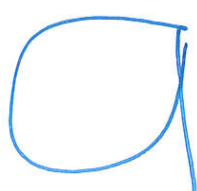
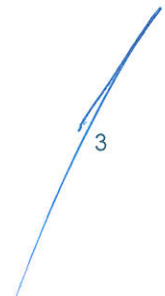
	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios ocultos	\$ 735,160.00	3355-03748-8	27 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026 al 26 de marzo de 2027

IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	01 al 30 de enero de 2026	\$ 4,324,813.18	\$ 1,201,337.00
2	31 de enero al 28 de febrero de 2026	\$ 1,840,772.81	\$ 511,325.78
3 (Finiquito)	01 al 12 de marzo de 2026	\$ 1,186,014.06	\$ 331,066.31
Total		\$ 7,351,600.05	\$ 2,043,729.09

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el Lic. **Rodrigo Jesse Aaron Bonilla Chinchillas**, representante legal de **B&D División Construcción, S. de R.L. de C.V.** manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. **LP-MXL-PP-047-2025 T-PP/001/2025**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y, por lo tanto, convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.



Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 11:35 hrs. del día 13 de abril de 2026.

B&D División Construcción, S. de R.L. de C.V.

Lic. Rodrigo Jesse Aaron Bonilla Chinchillas

Representante legal

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda

Director

Ing. Salvador Octavio Alcaraz Vázquez

Residente de supervisión